

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

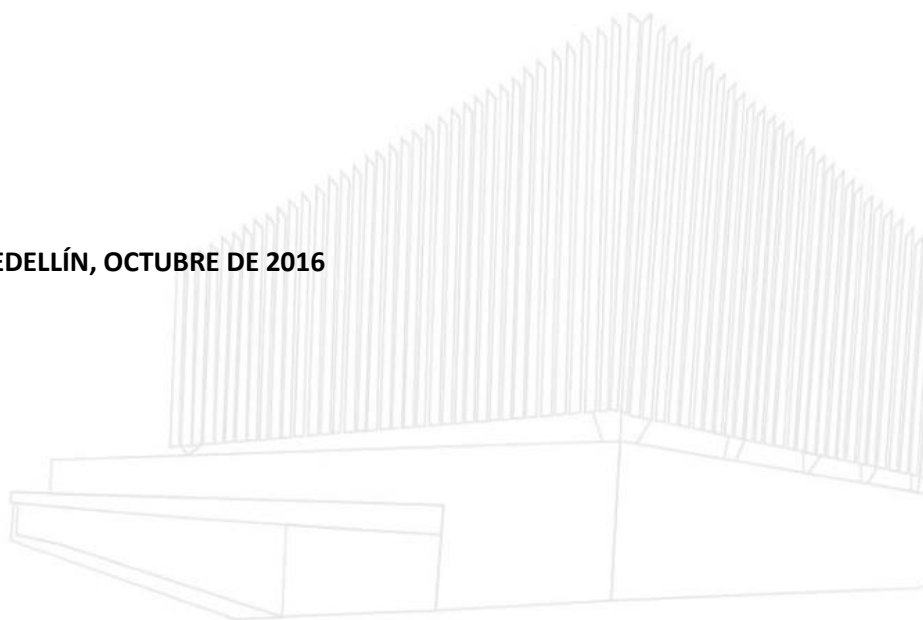
**PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADO No 10 DE 2016**

**OBJETO:**

**ADQUISICIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAVES**

**MEDELLÍN, OCTUBRE DE 2016**



@plazamayormed



Plaza Mayor Medellín



plazamayormed



ejemplarse

## I. Introducción

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, pone a disposición de los interesados, el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAVES”**.

El pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la página web de la entidad [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co)

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección simplificado, señalado en la Resolución No. 021 del 25 de enero de 2013 “Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A.” y en la Resolución No. 074 de 2013, “por medio de la cual se implementa y reglamenta las causales del proceso de selección de invitación pública”.

Le serán aplicables al Contrato adjudicado las normas civiles y comerciales y la Resolución No. 021 del 25 de enero de 2013 “Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A.”.

## II. Aspectos Generales

### A. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

*Tabla 1: Definiciones*

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de Plaza Mayor Medellín S.A. expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Plaza Mayor Medellín S.A., y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.



@plazamayormed



Plaza Mayor Medellín



plazamayormed



Oferta	Es la propuesta presentada a Plaza Mayor Medellín S.A., por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

#### B. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con la Ley 850 de 2003, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, invita a todas las personas y organizaciones establecidas de conformidad con la Ley, interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web de la entidad o directamente en la Secretaría General de Plaza Mayor Medellín S.A.

Para el suministro de la información solicitada por escrito, se suministrará copia a costa del interesado y se seguirá las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### C. Clausula Obligatoria

El proponente garantiza, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### D. Costos Derivados De Participar En El Proceso de Contratación

---

Los costos y gastos administrativos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

#### E. Comunicaciones

---

Las comunicaciones en el marco del proceso de selección simplificado, deben hacerse por escrito, en medio físico en la siguiente dirección: Calle 41 No. 55-80, Piso 3, Secretaria General, Plaza Mayor Medellín S.A.

La comunicación debe contener:

- (a) Proceso de Selección Simplificado No 10 de 2016;
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) Numeración e identificación de todos los folios y anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VI del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviando a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

#### F. Idioma

---

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

#### G. Valor Estimado del Contrato

---

Se cuenta con un presupuesto estimado de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$42.104.322) EXCENTO DE IVA**, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 11135 del 22 de diciembre de 2014 “Mediante la cual se declara la existencia de la Zona Franca Permanente Especial de Servicios Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.” y en el artículo 481, literal e) del Estatuto Tributario.

El presupuesto oficial se encuentra amparado bajo la disponibilidad presupuestal XOP07 691 del 2 de septiembre de 2016.

**En el valor del presupuesto estimado en caso de seleccionarse un proveedor internacional, está dado bajo el termino de negociación internacional INCOTERMS DDP (Entregada Derechos Pagados), por lo tanto debe incluir dentro de su propuesta los costos de transporte internacional, seguro internacional y otros gastos (nacionalización, fletes nacionales, agenciamiento, cargue y descargue de la mercancía, entre otros).**

#### H. Forma de Pago

---

El contratante pagará la adquisición del objeto del presente proceso de selección luego de entregados e instalados los bienes adquiridos, previa la presentación de la factura correspondiente en pesos colombianos, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello y el recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.



**PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

#### I. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### J. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de entrega de los bienes y de ejecución del Contrato es la Calle 41 No. 55-80, oficinas administrativas de Plaza Mayor Medellín S.A.

#### K. Quienes pueden participar

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

### **III. Descripción Técnica del Objeto Contractual**

**PLAZA MAYOR** requiere la adquisición de un sistema de llaves electrónico que permita almacenar y custodiar las llaves de los principales procesos de operación, por lo que se seleccionará un proveedor que suministre un sistema automático para administrar los diversos llaveros de la empresa.

#### **A. Condiciones Técnicas Generales**

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen los parámetros que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica y serán requisitos habilitantes de naturaleza técnica, por lo tanto el proponente debe cumplir con cada una de ellas para que sea calificado como hábil, en caso de no cumplir con alguna de ellas no se considerará hábil dentro de la evaluación realizada.

Se requiere adquirir 2 rack de 60 posiciones, con 20 posiciones activas y que se tenga capacidad de crecimiento hasta 60 posiciones.

- Debe tener IFOB Grado de protección IP67
- En cobre niquelado
- Resiste temperaturas hasta -30°C
- Tecnología Dallas chip
- Debe tener el IFOB un número único de identificación
- Sistema apilable
- Análisis de gráficos y Crystal Report
- Autónomo (aplicación Windows CE® integrada) - Conectado a la red con nuestro software de control: Web
- Acceso seguro mediante PIN, lector de tarjeta, proximidad, o biométrico
- Batería de socorro
- Exportación lista llaves/usuarios e informes por puerto USB
- Sistema "enchufar y usar"
- Sin conexión de red, PC o base de datos externa requerida
- Exportación lista llaves/usuarios e informes por puerto USB
- Tamaño armario Touch S (con el pod)(Altura)675mm x (Largo)866mm x (Profundidad)140mm
- Peso: 29kg
- Alimentación eléctrica: Entrada: 100-240V AC, Salida: 15V DC
- Baterías de socorro (2 baterías): DC 12V - 2.1 Ah
- Consumo eléctrico: 35W max
- Material del armario: Acero "Zintec"
- Material de la puerta: policarbonato transparente o metal sólido
- Rango de funcionamiento: uso en interiores (-5°C hasta + 50°C a 95% de humedad relativa sin condensación)
- Número de posiciones: 10-60 (120 para pequeñas llaves)
- Usuarios por sistemas: 25,000
- Comunicaciones: Ethernet (TCP/ IP) 10/100 MB
- Interfaz acceso: Clock/ data, Wiegand, Serial (RS232/ TTL), PIN only
- Interfaz de alarma: 3 contactos de relé de contacto para la conexión a las alarmas, sistemas de control de acceso, CCTV, etc.
- Certificaciones: CE, FCC, CSA, ROHS
- Licencia anual del software incluyendo soporte técnico permanente
- Entregar certificados de garantía de los equipos y su correcto funcionamiento



@plazamayormed



Plaza Mayor Medellín



plazamayormed



## **B. Obligaciones Del Contratista.**

Las principales obligaciones del proponente que resulte seleccionado serán:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas de los bienes establecidas en el pliego de condiciones y en el anexo No 2.
2. Entregar los bienes objeto del proceso de selección al supervisor del contrato en la fecha y hora acordada en las oficinas de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. ubicadas en la Calle 41 #55-80 – Medellín, Antioquia, Colombia.
3. Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por Plaza Mayor.
4. Los bienes serán entregados debidamente instalados, programados, en perfecto estado de funcionamiento, con los permisos, manuales, licencias y garantías establecidos en las especificaciones técnicas.
5. Contar con soporte técnico permanente en Colombia.
6. Capacitar al personal de Plaza Mayor para la administración cuando sea requerido por parte del supervisor del contrato.
7. Entregar el certificado de legalidad del software.
8. Entregar la declaración de importación y nacionalización de los bienes adquiridos.
9. Entregar licencia de uso por un año.
10. Entregar los elementos necesarios para su funcionamiento.
11. Entregar las guayas asociadas al ifob.
12. Brindar la asistencia técnica requerida previa solicitud del supervisor del contrato.
13. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
14. Cumplir con los términos de garantía otorgada.



15. En caso de que los bienes presenten fallas, defectos o daños no atribuidos a un mal uso, ni a conductas dolosas o equiparadas a la culpa grave deberán ser reemplazados por el proveedor por otros de las mismas calidades y especificaciones sin costo alguno para Plaza Mayor en cumplimiento de los términos de garantía.

16. Entregar a **PLAZA MAYOR** la información necesaria relacionada para el uso y funcionamiento de los bienes adquiridos

17. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.

18. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

19. Las demás emanadas de la naturaleza del servicio.

### **C. Comité evaluador**

La evaluación de los requisitos habilitantes y de las ofertas será realizada por parte de la Secretaria General y la Coordinación de TIC:

David Angel Sanchez – Abogado.

Hernan Echavarria – Coordinador TIC.

## **IV. Requisitos Habilitantes.**

**A. Capacidad Jurídica.** Todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

e) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República.

g) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- Los proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.
- El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.

- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso.

-Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.

- Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

### **DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES**

**1. Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1)** Será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o directamente por la persona natural o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su incumplimiento, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.

**2. Documento de existencia y representación legal de Personas Jurídicas.** Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, **así como copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado.**

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

**Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.**

- **Documento de existencia y representación legal de Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.** Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

**Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.**

- **Documento de existencia y representación legal Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.** deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la



@plazamayormed



Plaza Mayor Medellín



plazamayormed





sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

**3. Personas Naturales.** Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y el Registro Único Tributario.

- **Persona natural extranjera.** Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

**4. Sociedad Anónima Abierta.** Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

**5. Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.** La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR**. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

-En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar ante **PLAZA MAYOR** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

-De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el



nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

**6. Garantía de Seriedad de la oferta.** El oferente deberá otorgar a favor **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de presentación de la oferta.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**7. Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.** El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

**-Para personas jurídicas:**

-Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

-Expedida por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

**-Para personas naturales:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

**-Personas extranjeras sin sucursal en Colombia.** Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

**Nota: Para los casos expresados en el presente numeral la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.**

**8. Boletín de Responsables Fiscales.** El proponente y su representante legal no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por **PLAZA MAYOR** a través del certificado presentado por el proponente e impreso a través de la página [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)

El presente requisito aplica para 1) la persona jurídica 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

**9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El proponente y su representante legal no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por **PLAZA MAYOR** a través del certificado presentado por el proponente e impreso a través de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

El presente requisito aplica para 1) la persona jurídica 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

**10. Registro Único Tributario (RUT).** El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de **CADA UNO** de sus integrantes.

**B. Capacidad técnica.** Como requisito habilitante de naturaleza técnica el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.

Así mismo deberá prestar soporte técnico en Colombia, ya que de lo contrario no será hábil para la adquisición de los bienes objeto del proceso de selección.

**REGLAS DE SUBSANABILIDAD.** En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, **PLAZA MAYOR** solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en el plazo establecido.

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.** Se considerarán **HÁBILES** aquellos proponentes que obtengan la calificación **“CUMPLE”** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

#### **REQUISITO CALIFICACIÓN**

**Capacidad Jurídica.** Cumple / No Cumple

**Capacidad Técnica.** Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

**PLAZA MAYOR** evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo otorgado para ello.

#### **V. Evaluación de la Oferta**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV.

Para la evaluación de la oferta **PLAZA MAYOR** tendrá en cuenta el valor total descrito en el Anexo 3 y el orden de elegibilidad se realizará por el menor valor ofertado en el citado anexo.

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Menor precio ofrecido</b>	<b>500</b>
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

El desempate se realizará mediante sorteo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el Secretario General o su delegado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio <http://www.plazamayor.com.co>

c) La audiencia pública será conducida por el Secretario General o su delegado y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

#### **A. Factor Económico.**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 500 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente formula:

##### Formula Evaluación Propuesta Económica

$P = 500 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	P <sub>m</sub> :	Valor oferta más económica
	P <sub>i</sub> :	Valor propuesta a comparar
	500	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo 3 “propuesta económica”.

## CORRECCION ARITMETICA

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que estas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

Si se llegare a detectar que el error aritmético es superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la propuesta, por exceso o por defecto, ésta se rechazará por incurrir en una de las causales de rechazo contemplada en este pliego.

Si por el contrario el error puede corregirse mediante operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

## VI. Oferta

### A. Presentación

1. Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos determinados en el presente pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección XI, y acompañadas de los documentos establecidos en los requisitos habilitantes.

2. Las ofertas estarán vigentes por el término de **NOVENTA (90)** días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

3. Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

4. Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos por escrito, en los formatos relacionados en los anexos; adicionalmente, deben aportar en medio óptico (CD, DVD) o en USB todos los documentos de la oferta, en formato PDF que permita reconocimiento de texto y en Excel Anexo 3 "propuesta económica".



5. Al vencimiento del plazo para presentar ofertas, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes.

### **B. Oferta Económica**

Para presentar la oferta económica, el proponente debe diligenciar y firmar el Anexo No. 3.

### **C. Declaratoria de Desierta**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten ofertas;
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
4. El representante legal de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**D. Retiro de la Oferta.** Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

**E. Devolución de las Ofertas.** Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no seleccionados, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.

**F. Causales de Rechazo.** **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.
- 2) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
- 3) Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
- 4) Cuando el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por **PLAZA MAYOR**.
- 5) Cuando la experiencia evaluada al proponente, no coincida con la establecida como requisito habilitante en los pliegos de condiciones.
- 6) Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones.
- 7) Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial, estimado en el literal H de la Sección II del presente pliego de condiciones.
- 8) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por **PLAZA MAYOR**, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 9) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
- 10) Si el proponente no cumple con los requisitos habilitantes.
- 11) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
- 12) Cuando no se diligencie en su totalidad, el Anexo 3 “propuesta económica” o este sea modificado.
- 13) Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya hecho **PLAZA MAYOR**.
- 14) Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los requerimientos técnicos o no se cotice las cantidades del formulario de la propuesta, o cuando se modifique



una cantidad o unidad del mismo formulario de manera tal que no se pueda realizar una comparación objetiva de las propuestas.

15) Si luego de efectuada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original por exceso y defecto.

16) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.

17) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.

18) Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.

19) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité Evaluador la propuesta debe ser rechazada.

20) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

21) Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

22) Cuando el proponente hubiere prestado servicios a Plaza Mayor (bajo cualquier modalidad de contratación), en los últimos cinco años y la evaluación de su servicio, hubiese sido regular o deficiente.

23) Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

Las anteriores causales, no son taxativas.

## VII. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El ordenador del gasto, adjudicará el contrato al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el representante legal de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, o su delegado no acojan la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de declaratoria de desierta.

## **VIII. Garantías**

### **A. Garantía de seriedad de la Oferta**

1. La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2. El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

3. Con este documento el proponente garantiza que mantendrá la oferta, sin modificarla, desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, así mismo, garantizará que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y en el término previsto, que constituirá las garantías exigidas para el contrato dentro de la oportunidad requerida, que ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos previstos en estos términos de referencia.

### **B. Garantías Contractuales.**

Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los 3 días hábiles a su suscripción una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

**1. Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y tendrá una validez igual a la del contrato y seis (6) meses más.

**2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar que los bienes sean aptos para el servicio que fueron adquiridos y la calidad de la fabricación y de los materiales utilizados. Su vigencia iniciará en la fecha de recibido a satisfacción de los bienes y será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y seis (6) meses más.

## **IX. Supervisión**

**A. Supervisión. PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al **CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que se pudieren presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para **PLAZA MAYOR**.

**PLAZA MAYOR** podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de las actividades o dar por terminado el mismo con ocasión del incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor.

**B. Funciones Del Supervisor.** Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

1. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
2. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de **PLAZA MAYOR**.
3. Verificar los servicios prestados por el **CONTRATISTA**.
4. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.



@plazamayormed



Plaza Mayor Medellín



plazamayormed





5. Vigilar que el **CONTRATISTA** cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne **PLAZA MAYOR**.
6. Informar a la compañía de seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del **CONTRATISTA**.
7. Cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y demás normas complementarias.
8. Revisar y aprobar el programa de trabajo del **CONTRATISTA** y solicitar su actualización tantas veces sean necesarias, de acuerdo con la necesidad del servicio.
9. Apoyar, asistir y asesorar a **PLAZA MAYOR** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

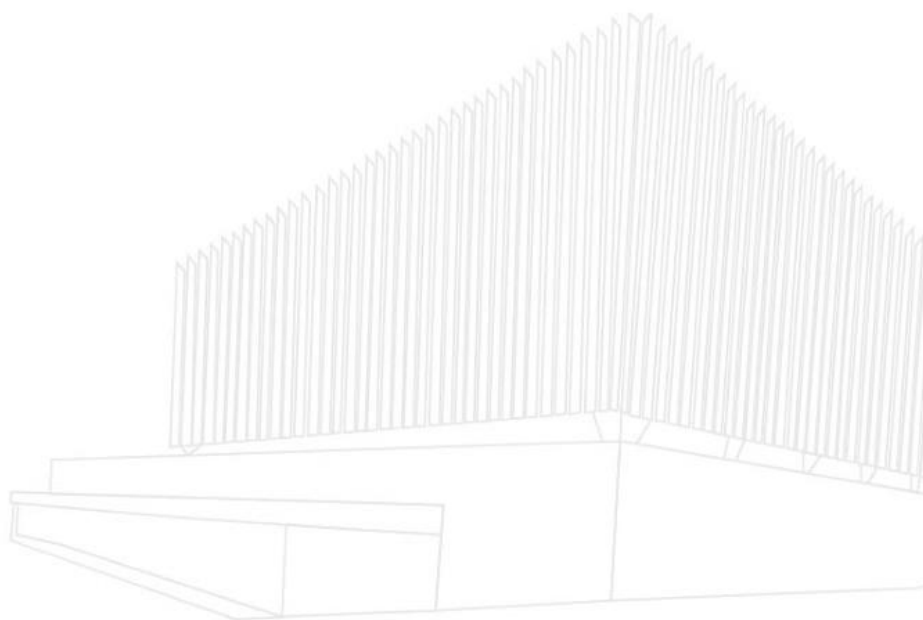
## XI. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del pliego de condiciones y acto administrativo de apertura	14/10/2016	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Hasta el 19/10/2016 a las 5:00 pm	david.angel@plazamayor.com.co y hernan.echavarria@plazamayor.com.co
Recepción de propuestas	21/10/2016 hasta las 9:00 am	Recepción oficinas administrativas Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Audiencia de apertura de sobres	21/10/2016 a las 9:05 am	Sala de reuniones Gerencia de Servicio, Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Publicación del informe de evaluación de Requisitos Habilitantes	Dentro de los tres días hábiles siguientes	www.plazamayor.com.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de Requisitos Habilitantes	Hasta las 5:00 pm del día hábil siguiente a la publicación de la evaluación	david.angel@plazamayor.com.co – hernan.echavarria@plazamayor.com.co
Respuesta a Observaciones	Dentro del día hábil siguiente	www.plazamayor.com.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Dentro del día hábil siguiente	www.plazamayor.com.co

Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas	Hasta las 5:00 pm del día hábil siguiente a la publicación de la evaluación	david.angel@plazamayor.com.co – hernan.echavarria@plazamayor.com.co
Respuesta a Observaciones	Dentro del día hábil siguiente	www.plazamayor.com.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recomendación del Comité de Contratación	www.plazamayor.com.co
Firma de contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación	Calle 41 #51-80 oficinas administrativas de Plaza Mayor

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A., todos los plazos del procedimiento de contratación no son taxativos, podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el término que se considere necesario, si las circunstancias así lo exigen.



## Anexo 1: Carta De Presentación De La Oferta.

### Lugar y fecha

Señores

Plaza Mayor Medellín S.A.

**Referencia:** Proceso de Selección Simplificado No. 10 de 2016.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el proceso de selección simplificado de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de Plaza Mayor Medellín S.A., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.



@plazamayormed



Plaza Mayor Medellín



plazamayormed



6. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.

11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.

12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

13. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

14. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.

15. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

---

Firma representante legal del Proponente

Nombre:



@plazamayormed



Plaza Mayor Medellín



plazamayormed



## Anexo 2. Especificaciones Técnicas

<b>Se requiere adquirir 2 rack de 60 posiciones, con 20 posiciones activas y que se tenga capacidad de crecimiento hasta 60 posiciones.</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Debe tener Iob Grado de protección IP67		
En cobre niquelado		
Resiste temperaturas hasta -30°C		
Tecnología dallas chip		
Debe tener el ifob un número único de Identificación		
Sistema apilable		
Análisis de gráficos y crystal report		
Autónomo (aplicación Windows CE® integrada) - Conectado a la red con nuestro software de control: Web		
Acceso seguro mediante PIN, lector de tarjeta, proximidad, o biométrico		
Batería de socorro		
Exportación lista llaves/usuarios e informes por puerto USB		
Sistema “enchufar y usar”		
Sin conexión de red, PC o base de datos externa requerida		
Exportación lista llaves/usuarios e informes por puerto USB		
Tamaño armario Touch S (con el pod)(Altura)675mm x (Largo)866mm x (Profundidad)140mm		
Peso: 29kg		
Alimentación eléctrica: Entrada: 100-240V AC, Salida: 15V DC		
Baterías de socorro (2 baterías): DC 12V - 2.1 Ah		
Consumo eléctrico: 35W max		
Material del armario: Acero “Zintec”		
Material de la puerta: policarbonato transparente o metal sólido		
Rango de funcionamiento: uso en interiores (-5°C hasta + 50°C a 95% de humedad relativa sin condensación)		
Numero de posiciones: 10-60 (120 para pequeñas llaves)		
Usuarios por sistemas: 25,000		
Comunicaciones: Ethernet (TCP/ IP) 10/100 MB		
Interfaz acceso: Clock/ data, Wiegand, Serial (RS232/ TTL), PIN only		





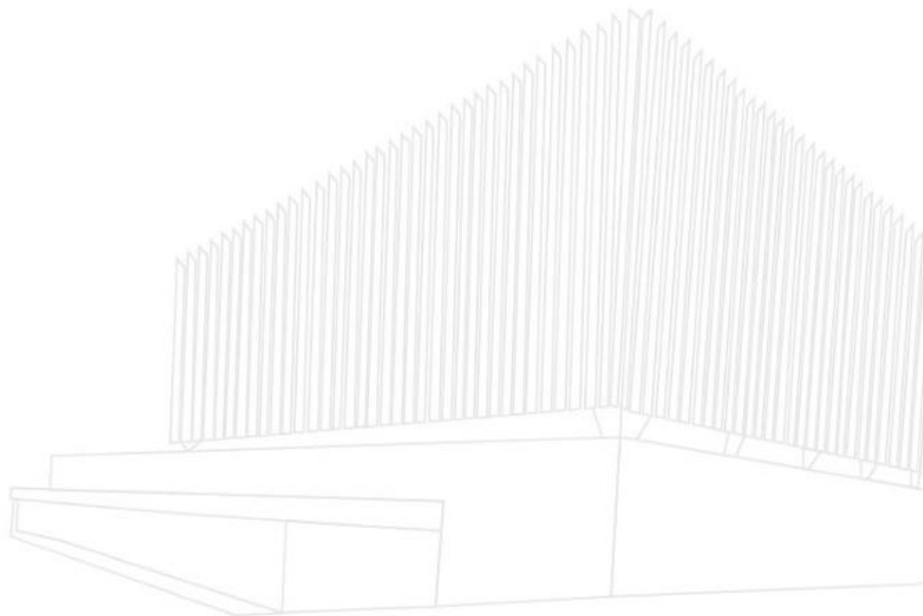
Interfaz de alarma: 3 contactos de relé de contacto para la conexión a las alarmas, sistemas de control de acceso, CCTV, etc.		
Certificaciones: CE, FCC, CSA, ROHS		
Licencia anual del software incluyendo soporte técnico permanente		
Entregar certificados de garantía de los equipos y su correcto funcionamiento		

ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
Soporte técnico permanente en Colombia		

---

Firma representante legal del Proponente

Nombre:



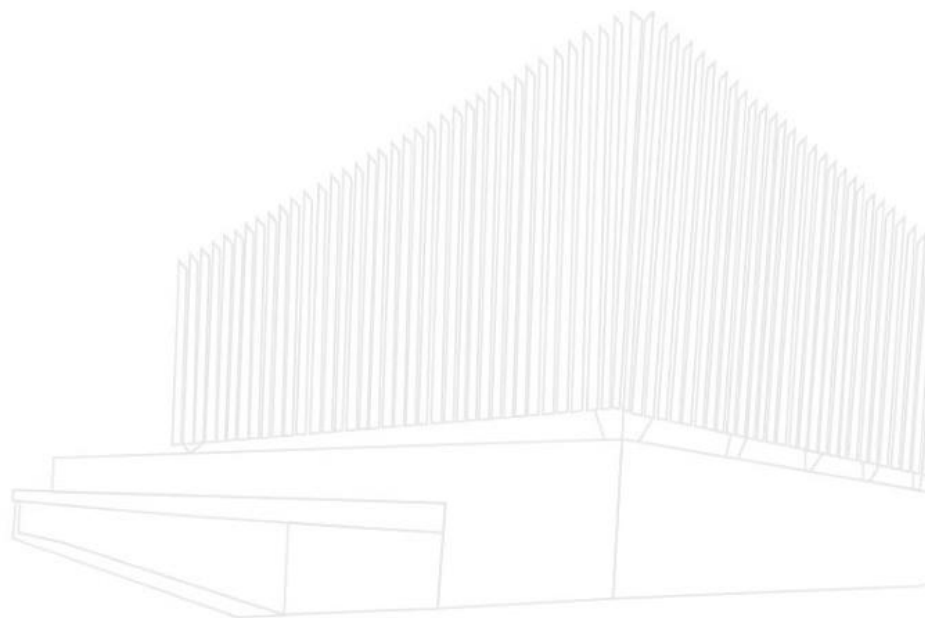
**Anexo 3: Formato Propuesta Económica**

DESCRIPCIÓN DEL ITEM	Cantidad	Valor Unitario	Valor total

**VALOR TOTAL EN LETRAS:**

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL</b>
------------------------------	----------------------------------

**NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER SUSCRITA POR QUIEN TENGA FACULTAD PARA REPRESENTAR Y COMPROMETER JURÍDICAMENTE AL PROPONENTE.**



#### Anexo 4: Formato no Inhabilidad de Contratistas y Proveedores

Fecha:  
Nombre Del Proponente  
Nit:  
Representante Legal  
C.C.

De manera expresa y bajo gravedad de juramento, manifiesto que SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ poseo vinculo de 3° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o 1° civil con algún empleado de Plaza Mayor Medellín S.A o algún miembro de la Junta Directiva.

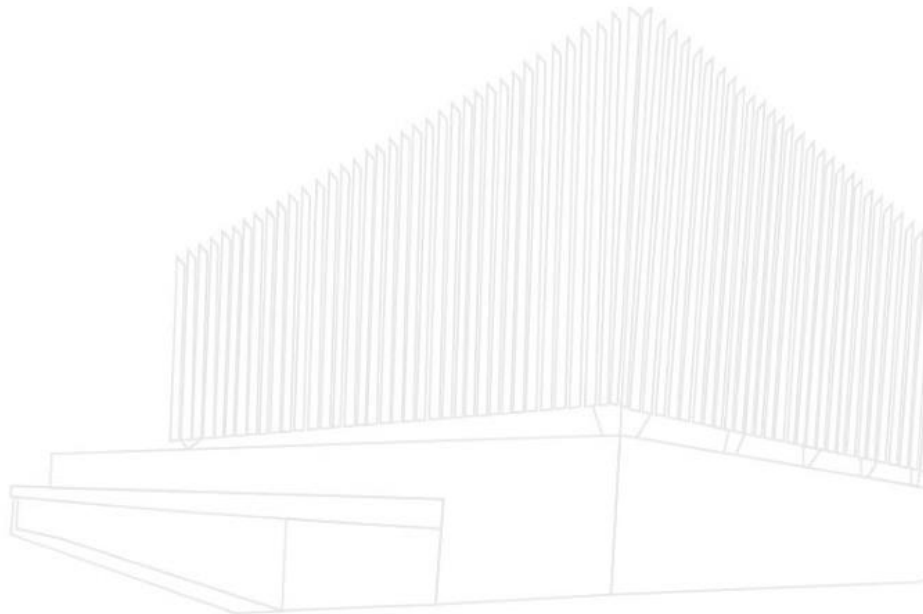
En caso de poseer alguno de los vínculos favor indicar con que persona:

En las mismas condiciones manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal que me impida suscribir contrato con Plaza Mayor Medellín S.A.

Firma:

---

Representante Legal



### Anexo 5: Formato Constitución de Consorcio

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

#### Señores

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**  
**Calle 41 No. 55 - 80**

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de selección simplificado No 10 de 2016, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAVES**”, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante del Consorcio es: \_\_\_\_\_,  
identificado con la Cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal.

## Anexo 6: Formato Unión Temporal

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**  
**Calle 41 No. 55 - 80**

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección simplificado No 10 de 2016, cuyo objeto es **“Adquisición de sistema electrónico de llaves”**, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3.El representante de la Unión Temporal es:

\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal